

Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda el expediente de gasto correspondiente a una transferencia con asignación nominativa a Cetursa Sierra Nevada, S.A., por importe de 34.361.045,66 euros, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Entre los mecanismos que se han aprobado para paliar la crisis originada por la pandemia de COVID-19, se encuentra la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT EU), regulada por el Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE). Se trata de financiación totalmente nueva, que constituye un complemento de los programas 2014-2020 y cuyos recursos adicionales se distribuyen a los Estados miembros en 2021 y 2022 con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo de Ayuda a los Más Desfavorecidos (FEAD), así como a la Iniciativa para el Empleo Juvenil (YEI).

Con cargo al FEDER, los recursos adicionales se utilizarán principalmente para apoyar la inversión en productos y servicios sanitarios y para proporcionar apoyo a las pymes. A fin de crear las condiciones adecuadas para una recuperación a largo plazo, deben destinarse también a proyectos que contribuyan a la transición hacia una economía digital y ecológica, así como a infraestructuras que proporcionen servicios básicos a los ciudadanos, o medidas económicas en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis (por ejemplo, turismo, cultura, servicios de hostelería, etc.). De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, estos nuevos recursos están incluidos en el nuevo Objetivo Temático denominado “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía” que incluye toda la ayuda asignada a REACT-UE.

Dentro de las prioridades detectadas por la Junta de Andalucía, al objeto de asegurar la ejecución de los fondos, favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, así como para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, ha sido identificada como clave en su impulso, Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Cetursa Sierra Nevada, S.A., es una sociedad mercantil del sector público andaluz, constituida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo objeto social es la realización de actividades relacionadas con el turismo de invierno y verano en la Estación de Esquí de Sierra Nevada.

Tras el estudio y análisis de las solicitudes presentadas por Cetursa Sierra Nevada, S.A., la Dirección General de Fondos Europeos ha remitido a la Autoridad de Gestión y Comisión Europea, una propuesta de programación, en los ejes REACT- EU del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, en lo que a su ámbito competencial se refiere.

Para esta finalidad, en el estado de gastos correspondiente a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda incluidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, figura, con un importe de 34.361.045,66 euros en la partida presupuestaria 1700170000 G/12S/74305/00 A1B40013H4 2021001039 “Mejora eficiencia energética CETURSA”, dentro del Eje REACT EU del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

El artículo 32.1.b) de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, establece como una de las formas de financiación de las sociedades mercantiles del sector público andaluz las transferencias con asignación nominativa, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.

El artículo 32.3 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, establece el régimen jurídico básico de este instrumento de financiación que deberá ir dirigido a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación o presupuestos, en su caso, de las de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas. Estas transferencias quedarán fuera del ámbito de aplicación del título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, rigiéndose por la normativa específica que sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, a propuesta de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno , en su sesión del día 27 de junio de 2023,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda el expediente de gasto correspondiente a una transferencia con asignación nominativa a Cetursa Sierra Nevada, S.A., por importe de treinta y cuatro millones trescientos sesenta y un mil cuarenta y cinco euros con sesenta y seis céntimos (34.361.045,66 euros), con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la partida presupuestaria 1700170000 G/12S/74305/00 A1B40013H4 2021001039.

SEGUNDO.- Se faculta a la titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, a 27 de junio de 2023

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rocío Díaz Jiménez
CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA